



Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Montserrat Arosemena De Araúz, mujer panameña, mayor de edad, Agente corredor de Aduana, casada, con cédula de identidad personal N.º 8-186-378, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Arturo Araúz, S.A. , sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Rollo: 8337, Imagen: 2, Ficha: 87831, con domicilio en vía España, Frente al Piex, Edif. Orión, Piso 1, Oficina 1-A, Teléfono: 264-2210 ; declaro lo siguiente:

1. No es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de 2025.

Yo, Lcdo. Eric E. García Hernández Notario Público Noveno
Primer Suplente de la Provincia de Panamá, con Cédula de
Identidad No. 8-713-91.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) el presente documento su(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art.1736 C.C. Art.835 C.J), en virtud de
identificación que se me presentó.

Panamá,

22 AGO 2025

Testigo

Testigo

Lcdo. Eric E. García Hernández
Notario Noveno Primer Suplente del Circuito de Panamá



Montserrat Arosemena De Araúz

Cédula N° 8-186-378

Arturo Araúz, S.A.



Observaciones: La firma de éste documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá. En el caso de que el Proponente sea un Consorcio o Asociación Accidental, deberá presentarse un formulario por cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental.